Número contrato	**210-15410-6**
Número Otrosí	**OTROSÍ Modificatoria No. 3**
Fecha del Otrosí	28 NOV 2025
TIPO DE CONTRATO	Obra Publica
Fundamento jurídico tipo de contrato	Art. 968 C. de Co. Ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 1
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente. (Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993)
NIT	890.201.573-0
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)
Representante legal	JUAN CARLOS REYES NOVA Director General
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	N° 91.493.482 de Bucaramanga
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -
Correo electrónico entidad contratante	**Secop2@cdmb.gov.co**
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1450 de fecha 23 de Octubre de 2023
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de Posesión No. 055 del 23 de Octubre de 2023
Contratista	**CONSORCIO CAUCE**
NIT Contratista	901.855.581-5
Nombre del representante legal	**JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ**
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista	C.C. 13.870.690 de Bucaramanga
Domicilio contratista	Girón
Dirección contratista	Centro Industrial Logístico San Jorge Bodega 16
Número contratista	607-6159848
Correo electrónico contratista	consorciocauce@gmail.com

FUNDAMENTO DEL OTROSÍ No. 3

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, representada legalmente por el Director General **JUAN CARLOS REYES NOVA,** con cedula de ciudadanía N° 91.493.482 de Bucaramanga y **CONSORCIO CAUCE,** con NIT. 901.855.581-5, representada legalmente por **JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.870.690 de Bucaramanga, proceden a suscribir el presente otrosí con el fin adicionar en plazo el Contrato No. **210-15410-6** del 01 de agosto de 2024, cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACION DE LA AMENAZA POR LA INUNDACION PARA LA REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO DE ORO EN EL SECTOR DE CENTROABASTOS, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".** bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. La CDMB y **CONSORCIO CAUCE, con NIT. 901.855.581-5**, suscribieron el Contrato No. **210-15410-6** cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACION DE LA AMENAZA POR LA INUNDACION PARA LA REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO DE ORO EN EL SECTOR DE CENTROABASTOS, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"**, el día 01 de agosto de 2024.

2. Que mediante Acta No. 1 se suscribió acta de inicio de fecha 06 de septiembre de 2024 y fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2024.

3. Que mediante Otro Si N°. 1 de fecha 12 de septiembre de 2024, se modificó el plazo y valor de la ejecución del contrato por un término de OCHO (08) MESES y un valor de OCHO MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($8.100.000.000) M/CTE.

4. Que mediante Otro Si N°. 2 de fecha 10 de julio de 2025, se modificó el plazo de la ejecución del contrato por un término de TRES (03) MESES terminando el 30 de noviembre de 2025.

Que mediante Acta de concertación de fecha 25 de noviembre de 2025, la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial - SURYT, el Supervisor del contrato y el Contratista, suscribieron acta de ampliación de plazo en VEINTE (20) DIAS.



CDMB — CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB

ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO

CONTRATO	OBRA PUBLICA
N°	210-15410-6
FECHA DEL CONTRATO	01 AGOSTO 2024
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)
Funcionario competente	Secretario General Subdirector Administrativo y Financiero Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio Subdirector de Evaluación y Control Ambiental Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial X Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental Jefe de la Oficina de Contratación Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0473 de 2020 (agosto 31) "Delegar 2.3 Suscribir y/o aprobar los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"
Supervisor o interventor	CONSORCIO CENTROABASTOS
Cargo del supervisor o contrato del interventor	Contrato de Interventoría No. 210-15432-4
CONTRATISTA	CONSORCIO CAUCE
NIT	901.855.581-5
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	JULIÁN ANDRÉS SERRANO GÓMEZ
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA AMENAZA POR INUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO DE ORO EN EL SECTOR CENTROABASTOS, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER
PLAZO DEL CONTRATO	14 MESES Y 28 DIAS
VALOR DEL CONTRATO	$ 24.838.177.417,42
ACTA DE INICIO	06 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA REUNIÓN	25 DE NOVIEMBRE 2025
Personas que asistan reunión	CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA — SUBDIRECTOR MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ — INTERVENTOR JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ — CONTRATISTA

1. SOLICITUD DE ADICION EN PLAZO

El contratista efectuó solicitud de adición en plazo en escrito CC-210-15410-6 INT 17112025 presentado a la interventoría el día 17 de noviembre de 2025, la cual fundamenta la necesidad del adicional en tiempo del contrato de obra 15410-6.

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SGC	APROBÓ: Dirección General
CÓDIGO: A-BS-FO-44	VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO	

El CONSORCIO CENTROABASTOS en calidad de firma interventora del Contrato de Obra Pública No. 210-15410-6, me permito evidenciar técnicamente el cumplimiento de la ejecución del contrato:

- Que, el día 01 de agosto de 2024 se suscribió entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB) y el CONSORCIO CAUCE, el contrato de obra No. 210-15410-6, el cual tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA AMENAZA POR INUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO DE ORO EN EL SECTOR CENTROABASTOS, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER (RA-OBRA-02)".
- Que, el día 06 de septiembre de 2024, fue suscrita el acta de inicio del contrato No. 210-15410-6, fijando como fecha de terminación del contrato de obra el día 31 de diciembre de 2024.
- Que, a través del Otro sí No. 01 al contrato de obra N. 210-15410-6 se realizó adición en valor y ampliación de plazo de ocho meses.
- Que, a través del Otro sí No. 02 al contrato de obra N. 210-15410-6 se realizó la ampliación de plazo de tres meses, el cual a la fecha se encuentra vigente.
- El contratista como obligación ha cumplido con las especificaciones técnicas, administrativas y financieras establecidas por la entidad y relacionadas en los pliegos de condiciones por medio de elaboración y presentación de informes de obra mensuales donde se evidencia lo ejecutado periódicamente con registro fotográfico anexados a los informes de obra, a continuación, se puede observarlas relaciones de actas suscritas para cumplir cabalmente con el objeto contractual:

RELACIÓN DE ACTAS			
ACTA	**FECHA**	**OBSERVACIONES**	**VALOR**
Contrato	01/08/2024	210-15410-6	**$16.738.177.417,42**
Acta de inicio	06/09/2024	Se fijó el día 06 de septiembre del 2024 como fecha de inicio, y el día 31 de diciembre del 2024 como fecha límite de cumplimiento.	N/A
Acta de entrega de anticipo	10/10/2024	Anticipo correspondiente al 40,00% del contrato de Obra	$ 6.695.270.967,00
Ampliación de plazo y valor fiscal	12/11/2024	Se concertó adicional en valor en ocho mil cien millones **($8.100.000.000)** mcte, y ampliar el plazo del contrato por un periodo de ocho (8) meses	**$24.838.177.417,42**
Acta parcial de cobro N°1	16/12/2024	**Periodo a que corresponde el acta:** 06 de septiembre de 2024 al 05 de diciembre de 2024	$2.312.647.680,52
Acta parcial de cobro N°2	24/02/2025	**Periodo a que corresponde el acta:** 06 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2024	$3.450.525.625,85
Acta parcial de cobro N°3	05/05/2025	**Periodo a que corresponde el acta:** 01 de febrero al 30 de abril de 2025	$6.169.347.832,72
	10/07/2025	Se amplió el plazo del contrato por un periodo de tres (3) meses.	N/A

CDMB | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB
ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación | REVISÓ: Delegado de la Dirección SGC | APROBÓ: Dirección General
CÓDIGO: A-BS-FO-44 | VERSIÓN: 01
ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO

Ampliación de plazo (OTROSÍ No.02)		estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de noviembre de 2025	
Acta parcial de cobro N°4	19/08/2025	**Periodo a que corresponde el acta:** 01 de mayo al 31 de julio de 2025	$4.295.571.866,47
Acta de mayores y menores cantidades de obra	27/10/2025	Balance de cantidades mayores y menores en la ejecución del contrato	N/A
Acta parcial de cobro N°5	12/11/2025	**Periodo a que corresponde el acta:** 01 de agosto al 31 de octubre de 2025	$ 7.024.877.441,38

- Que, de acuerdo al cronograma de trabajo, el contratista radica 5 actas parciales de cobro evidenciando las actividades ejecutadas por medio de informes, de conformidad con las condiciones y especificaciones estipuladas en el contrato, dando cumplimiento a las obligaciones a su cargo incluyendo las relacionadas con la seguridad social, riesgos y parafiscales, buscando garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista como parte de su obligación ha utilizado elementos, materiales e insumos de excelente calidad, con el fin de garantizar la estabilidad de los trabajos y dar cumplimiento a cabalidad con todos los aspectos establecidos, de igual manera el contratista ha dejado documentado la entrega de dotación a todo el personal de obra con herramientas propias de trabajo, así como para sus diferentes actividades misionales, contando con sus propios elementos de protección personal (EPP) y demás dispositivos para la prevención, protección y control de los riesgos profesionales atendiendo la normatividad en seguridad y salud en el trabajo. Lo anterior es presentado en los informes mensuales de obra, con los certificados de calidad de los materiales, relación detallada de los equipos y herramientas utilizadas y su respectivo registro fotográfico.

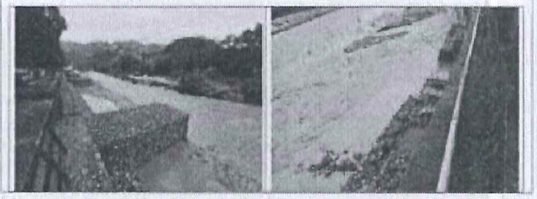
3. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LAS CAUSAS INVOCADAS POR EL CONTRATISTA COMO CIRCUNSTANCIAS QUE FUNDAMENTAN LA ADICION EN PLAZO

El CONSORCIO CENTROABASTOS en calidad de firma interventora del Contrato de Obra Pública No. 210-15410-6, nos permitimos trasladar los considerandos y fundamentos técnicos que soportan la solicitud formal de adicional en tiempo, el equipo interventor valido las diferentes alternativas para mitigar los impactos negativos sobre el cumplimiento del cronograma contractual siendo inobjetables dadas las condiciones climáticas adversas que se han presentado de forma persistente durante el desarrollo del proyecto en el área metropolitana de Bucaramanga, con especial énfasis en las zonas que presentan influencia directa sobre la cuenca del rio de Oro y sus afluentes principales. Estas precipitaciones intensas y continuas han generado un incremento significativo en el caudal y nivel del cuerpo de agua lo que ha generado en los frentes de trabajo, retrasos en la ejecución de actividades críticas, que representan un riesgo elevado para la seguridad del personal y de la maquinaria dispuesta en la zona. La magnitud y recurrencia de estos fenómenos motivan a realizar un análisis técnico detallado para sustentar la necesidad de solicitar un adicional en tiempo del contrato de obra, con el fin de preservar la integridad del proyecto, los recursos invertidos y garantizar condiciones seguras para su reanudación futura; por ello, a continuación se describen los argumentos técnicos que respaldan las condiciones desfavorables identificadas en el área de influencia directa e indirecta del proyecto, las cuales comprometen la ejecución segura y eficiente del mismo, generando condiciones de riesgo que afectan el cumplimiento de los objetivos contractuales:

- Que, mediante oficios radicados el 31 de julio de 2025 y el 24 de octubre de 2025, el contratista de obra Consorcio Cauce informó sobre las complejas condiciones hidrometeorológicas presentadas durante las semanas previas a la emisión de dichos documentos. En estos oficios se evidencia, mediante registro fotográfico, reportes de prensa y comunicados emitidos por las

entidades competentes (IDEAM y organismos departamentales de gestión del riesgo), la magnitud y consecuencias de las condiciones climáticas que afectaron de manera significativa el rendimiento y la ejecución de las actividades contractuales.

- Que los días 4 de agosto, 5 de septiembre, 17, 24 y 31 de octubre, así como el 6 de noviembre de 2025, se realizaron recorridos de obra con la participación de profesionales de la CDMB, del contratista de obra y de la interventoría, con el propósito de verificar el avance físico del proyecto, evaluar el cumplimiento del cronograma y constatar en campo las condiciones hidrometeorológicas que estaban afectando el normal desarrollo de las actividades contractuales. Durante estas visitas se llevó a cabo un seguimiento detallado a la implementación de las medidas de mitigación adoptadas por el contratista para hacer frente a los eventos de lluvia intensa y al incremento de niveles del río. Sin embargo, en las reuniones más recientes se evidenció que, pese a los esfuerzos del contratista y a la aplicación de dichas estrategias, la persistente inestabilidad climática y la recurrencia de precipitaciones de alta intensidad hicieron insostenible evitar afectaciones en el rendimiento y la generación de retrasos en relación con el cronograma establecido, situación que compromete la continuidad operacional del proyecto y constituye un fundamento técnico para la solicitud de prórroga contractual.
- El Contratista CONSORCIO CAUCE informa que las precipitaciones intensas y persistentes registradas en la zona del proyecto han generado un retraso significativo en la ejecución de las actividades, afectando de manera crítica el jarillón, estructura provisional destinada al manejo hidráulico del cauce del río. Como resultado de la recurrencia y magnitud de estas lluvias, la estructura colapsó por completo. El jarillón cumplía una función esencial tanto en el control hidráulico, al contener el cauce y reducir el riesgo de inundaciones, como en el desarrollo operativo de la obra, al servir como vía de acceso para maquinaria, materiales y personal. Su colapso ocasionó el desbordamiento del cuerpo de agua y la consecuente inundación de la zona de intervención, además de la contaminación por la acumulación sedimentos en las áreas de trabajo y los gaviones ejecutados.
- La reconstrucción de la estructura de control hidráulico (jarillón) ha presentado una alta complejidad debido a la inestabilidad climática y a los frecuentes eventos de precipitación intensa, los cuales han impedido el desarrollo normal de las actividades al limitar la operación de maquinaria y evitar la conservación de condiciones mínimas de seguridad y operatividad en los frentes de trabajo. Esta situación ha comprometido tanto la seguridad del personal como la continuidad de las actividades programadas. Pese a la implementación de diversas estrategias de mitigación, la recurrencia y severidad de los fenómenos hidrometeorológicos han afectado de manera sustancial el rendimiento de las actividades contractuales, generando un incremento considerable de retrabajos asociados a la reconstrucción y restauración del jarillón y de las zonas de intervención. Esta condición ha escalado hasta comprometer la estabilidad y continuidad del contrato, al afectar de manera directa la productividad y el cumplimiento del cronograma establecido.

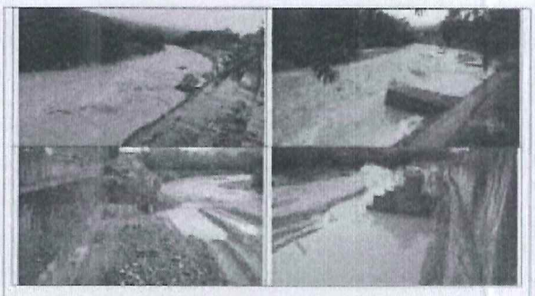


CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB

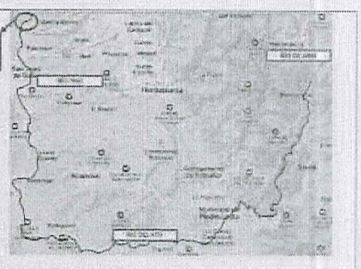
ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación | REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC | APROBÓ: Dirección General

CÓDIGO: A-MC-F044 | VERSIÓN: 01

ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO



- Que, el CONSORCIO CAUCE presentó un informe técnico donde se detallan las condiciones meteorológicas y climáticas adversas que se han presentado e inciden en la cuenca del Rio de Oro y la zona de influencia directa; margen derecha del rio de Oro – Sector Centroabastos.
- Que, con fecha 17 de noviembre el contratista de obra CONSORCIO CAUCE presenta oficio de solicitud para adicional en tiempo, sustentando en las condiciones hidrometeorológicas que comprometieron las condiciones técnicas y operativas que han afectado de manera significativa el desarrollo normal de las actividades contractuales ante los eventos de alta precipitación que se vienen presentando de manera recurrente sobre el sector.
- Interventoría ratifica que por las condiciones meteorológicas extraordinarias han generado un incremento de caudal del Rio de Oro quien atraviesa los municipios de Piedecuesta, Girón, Bucaramanga y a su vez recibe aportes hídricos importantes del municipio de Floridablanca. Los reportes hidrometeorológicos de la estación Aeropuerto Palonegro UAT [2316850] refleja como indicador pluviométrico un valor máximo 74mm de precipitación incidiendo directamente en el aumento del nivel hidrométrico, situación similar registrada en la estación de Llano grande AUT [2316110], ubicada aguas arriba de la zona de trabajo. El comportamiento hidrológico del Rio de Oro desde su nacimiento en la vereda Crishales, Piedecuesta, inciden directamente en la dinámica hidráulica del área objeto de intervención del contrato generando condiciones de riesgo para la ejecución de las actividades de contractuales, seguridad industrial, integridad física del personal operativo, tránsito de maquinaria, personal y materiales. Esta interventoría ha evidenciado la ocurrencia de avenidas torrenciales súbitas que han incidido en la ejecución del proyecto afectando el cronograma contractual, pérdida total de aproximadamente metros lineales de la estructura de control hidráulico, perdida de materiales e insumos necesarios para la construcción de gaviones, acumulación de residuos sólidos de diferentes tipos, sedimentos, rocas, residuos orgánicos provenientes de la vegetación natural del área boscosa, como ramas, troncos, cortezas, raíces, y/o restos de árboles. Situaciones que conllevan jornadas de trabajo para la reconformación del jarillón, recuperación de las zonas de trabajo, traslado de materiales y jornadas de limpieza; actividades que no representan avance físico en los ítems contractuales impactando directamente en la ejecución del contrato.



- Que, de acuerdo con los pronósticos emitidos por el IDEAM, se prevé la persistencia de lluvias de alta intensidad y frecuencia durante lo que resta del mes de noviembre y a lo largo del mes de diciembre. Los modelos probabilísticos más recientes del IDEAM indican que, para estos últimos meses del año 2025, las precipitaciones se ubicarán por encima de los valores climatológicamente normales en gran parte del territorio nacional, evidenciando un comportamiento atípico frente al régimen bimodal característico del país, dado que diciembre corresponde tradicionalmente al inicio de la temporada seca. Esta anomalía prolonga las condiciones adversas e impide, desde el punto de vista técnico y operativo, la reanudación estable y continua de las actividades programadas en el proyecto.

- Que de acuerdo a lo expresado en los documentos que hacen parte del análisis, se puede evidenciar la necesidad de considerar adicionar en tiempo el **Contrato de obra 15410-06**, toda vez, el impacto físico y temporal que se viene sufriendo en el desarrollo normal de las actividades contractuales, esto con el fin de restablecer las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y cumplir con los estándares técnicos, de calidad y seguridad establecidos.

- Que, es de interés general y prioritario garantizar el cumplimiento del objeto contratado toda vez que este responde a los compromisos adquiridos ante la entidad contratante.

Por lo anteriormente expuesto, la interventoría considera que los aspectos que motivan al contratista de obra a solicitar la adición en tiempo están debidamente sustentados y fundamentados. Por lo cual se eleva la solicitud a la entidad contratante CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB) para evaluar la viabilidad y poner en firme el acta de adición en tiempo para el contrato de obra y el contrato de interventoría.

4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR SOBRE LA INCIDENCIA DE LA ADICION EN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

- Que, la adición en tiempo solicitada no genera afectación al equilibrio económico del contrato de obra No. 21015410-6 ni del contrato de interventoría No. 21015432-4, toda vez que su origen obedece a condiciones climáticas extraordinarias, de carácter externo y no imputables a las partes, que han limitado la ejecución continua y segura de las actividades programadas. Estas variaciones hidrometeorológicas, avaladas por registros instrumentales y reportes oficiales, configuran un escenario técnico que trasciende la capacidad de previsión razonable contemplada en los estudios previos y en la planeación contractual.

CDMB | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB
ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación | REVISÓ: Delegado de la Dirección SSGC | APROBÓ: Dirección General
CÓDIGO: A-SS-FO-04 | VERSIÓN: 01
ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO

Asimismo, la ampliación del plazo se orienta exclusivamente a restablecer la viabilidad operativa del proyecto, garantizando que las labores pendientes se ejecuten bajo parámetros adecuados de seguridad industrial, estabilidad hidráulica y sostenibilidad constructiva, evitando riesgos para el personal, los equipos y la integridad de las obras. En consecuencia, la prórroga no implica mayores costos ni introduce nuevos alcances, sino que ajusta el cronograma a las condiciones reales del sitio de intervención, preservando así la correcta ejecución del objeto contractual sin alterar la ecuación económica inicialmente pactada.

- Que, el CONSORCIO CENTROABASTOS, tras evaluar el desarrollo del contrato de obra No. 15410-06 del 01 de agosto de 2024 y con base en el análisis técnico que sustenta la solicitud de adición en tiempo, concluyó la necesidad de prorrogar dicho contrato por un periodo adicional de veinte (20) días, proyectando como nueva fecha de terminación el 20 de diciembre de 2025. Esta solicitud se soporta en las condiciones climáticas adversas reportadas por el IDEAM, las cuales han generado incrementos significativos en los niveles de precipitación y caudal del río de Oro, afectando de manera directa la ejecución segura, continua y técnicamente viable de las actividades previstas.

 El comportamiento hidrológico observado, sumado a la necesidad de garantizar periodos de retorno y niveles de lámina de agua compatibles con los procedimientos constructivos, limita el desarrollo de actividades en zonas de ronda hídrica y frentes de trabajo críticos. En este contexto, la prórroga responde a la obligación de operar dentro de márgenes aceptables de riesgo, preservando las condiciones de seguridad industrial, estabilidad hidráulica y protección de la integridad del personal profesional y operativo, elementos esenciales para asegurar el cumplimiento adecuado del alcance contractual sin comprometer la calidad ni la sostenibilidad técnica de la obra.

- Que, en coherencia con lo expuesto y con el propósito de garantizar la continuidad ininterrumpida de las labores de seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero y ambiental sobre la ejecución contractual, se solicita la prórroga del contrato de interventoría No. 210.15432-4 del 09 de agosto de 2024 por el mismo término de veinte (20) días, proyectando su nueva fecha de terminación al 20 de diciembre de 2025. Esta extensión resulta necesaria para mantener la trazabilidad de los procesos de verificación, evaluación y certificación del avance de obra durante el periodo adicional otorgado al contratista, asegurando que todas las actividades se desarrollen en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas aplicables. Lo anterior se fundamenta en lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual faculta expresamente la ampliación de los contratos de interventoría en concordancia con las prórrogas autorizadas al contrato principal, con el fin de preservar la integridad del control y la supervisión institucional durante todo el plazo vigente de la obra. Con ello, se garantiza la adecuada articulación entre las obligaciones del contratista y las funciones de verificación y control asignadas al interventor, evitando vacíos en la gestión contractual y asegurando la correcta ejecución del objeto contratado.

- En consecuencia, y una vez revisados los soportes técnicos, administrativos e hidrometeorológicos que fundamentan la solicitud, se concepTua favorablemente la prórroga del contrato de obra No. 21015410-6, en los términos y por el periodo adicional requerido, al evidenciarse que la extensión del plazo resulta necesaria para garantizar la ejecución adecuada del objeto contractual bajo condiciones seguras y técnicamente viables.

 Asimismo, se establece que el contratista deberá programar y estructurar las actividades técnicas pendientes, ajustando su cronograma de ejecución conforme a los tiempos adicionales otorgados, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, la continuidad operativa del proyecto y la finalización oportuna de los frentes de trabajo proyectados.



CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-P-044	VERSIÓN: 01	ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICION DE PLAZO	

5. FUNDAMENTO JURIDICO ADICIÓN EN PLAZO

En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican.

6. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

Por parte de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) el Arquitecto, **CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA** en calidad de Subdirector SURYT CDMB y supervisor del contrato, evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del director general, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el director general la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

7. CONCERTACION CON EL CONTRATISTA.

- Adicionar el contrato de obra pública No. 210-15410-6 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en un adicional en tiempo correspondiente a veinte (20) días.
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.
- El contratista asume los costos que la adición conlleva, quedando expresamente concertado que la presente adición no genera desequilibrio del contrato y, por tanto, no hay lugar a reclamaciones por mayores costos por parte del contratista.
- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del director general de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA
SUBDIRECTOR SURYT CDMB
C.C. 91.496.579

ING. MIGUEL FERNANDO QUIROS GOMEZ
Representante Legal
CONSORCIO CENTRO ABASTOS
NIT 901.457.454-7

ING. JULAN ANDRES SERRANO GOMEZ
Representante legal
CONSORCIO CAUCE
NIT 901.555.581-8

5. Que, durante la ejecución del presente proceso contractual el Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT, CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA en calidad de Supervisor y CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA, como representante legal de CONSORCIO CAUCE, en su calidad de contratista, se reunieron con el fin de revisar la necesidad de adicionar en plazo, por tal motiva tal como señala el acta de concertación se hace necesario realizar la adición en plazo del contrato No. 210-15410-6.

6. Conforme lo anteriormente expuesto, una vez evaluado el alcance de objeto contractual, el supervisor del contrato emitió concepto favorable para realizar la adición del plazo de VEINTE (20) DIAS, y así garantizar el cumplimiento de las labores diarias y de esta forma garantizar las actividades misionales de la CDMB.

7. Se procede a entablar la viabilidad jurídica de la modificación solicitada.

8. De conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y*

cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

9. El artículo 5º de la ley 80 de 1993 señala los derechos y deberes de los contratistas, donde indica entre otros:

 "2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."

10. Así mismo, de manera continua en los Artículos 14 y 16, se contempla que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.

11. El Artículo 40 de la Ley 80, señala que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

12. Así mismo establece sus límites, señalando en el Artículo 40 de la Ley 80, el primero: "*(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".* Y segundo: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que es viable adicionar en plazo del Contrato de Obra Pública No. 210-15410-6 correspondiente a es **"CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACION DE LA AMENAZA POR LA INUNDACION PARA LA REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO DE ORO EN EL SECTOR DE CENTROABASTOS, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".**

13. Que el interés público y de la entidad es que el objeto del Contrato No. **210-15410-6** sea cumplido acabalidad optimizando el recurso público y bajo estándares técnicos idóneos.

En virtud de lo descrito, se acuerda:

CLAUSULA PRIMERA	**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN**
ADICIONAR EN PLAZO EL CONTRATO No. 210-15410-6 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACION DE LA AMENAZA POR LA INUNDACION PARA LA REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO DE ORO EN EL SECTOR DE CENTROABASTOS, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".**	
CLAUSULA SEGUNDA	**PLAZO**
Adicionar el plazo del contrato en: **VEINTE (20) DIAS**	
CLAUSULA TERCERA	**MANIFESTACIÓN EXPRESA CONTRATISTA**
El contratista manifiesta que asume los riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato en su contra, con ocasión de la ampliación del plazo. Por tanto, por la adición no podrá aducir mayores costos en le complimiento del objeto contractual.	
CLAUSULA CUARTA	**GARANTIAS**
El contratista deberá notificar a la aseguradora y actualizar las garantías del contrato principal a las que haya lugar, de acuerdo a la suscripción del otrosí, respecto de los riesgos amparados inicialmente, conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario No. 1082 del 2015.	
CLAUSULA QUINTA	**VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS**

	CONTRACTUALES
Los demás aspectos no modificados expresamente continúan vigentes.	
ANEXOS	
• Acta de concertación de fecha 25/11/2025 • Estudios Previos de la Modificación	
JUAN CARLOS REYES NOVA **Director General** **CDMB**	**CONSORCIO CAUCE** **R.L. JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ** **Contratista**

Proyectó	Jose Francisco Rodriguez Campos	Abogado Contratista	
Aprobó	Chanel Roció López Aldana	Jefe de Oficina de Contratación	

ACTA DE APROBACION GARANTIAS	
CONTRATO No.	210-15410-6
CONTRATISTA	901855581 – CONSORCIO CAUCE
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA AMENAZA POR INUNDACION PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO DE ORO EN EL SECTOR CENTROABASTOS, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER (RA-OBRA-02)
VALOR DEL CONTRATO:	$16.738.177.417,42
VALOR ADICIONAL:	$8.100.000.000,00
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO ADICIONAL:	11 MESES, 20 días
GARANTIA NO:	GARANTIA NO:96-44-101191089 Anexo 8 GARANTIA NO:96-40-101067569 Anexo 6
ASEGURADOR:	SEEGUROS DEL ESTADO
FECHA ACTA:	16 DIC 2025

AMPARO	VALOR EXIGIDO	VALOR POLIZA	VERIFICACION				VIGENCIA EXIGIDA	VIGENCIA POLIZA	VERIFICACION			
RESPONSABILIDAD CIVIL	1,241,908,870.87	1.241.908.870,87	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DURACION DEL CONTRATO	06/09/2024 a 20/12/2025	CUMPLE	X	NO CUMPLE	
CUMPLIMIENTO	4,967,635,483.48	4.967.635.483,48	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	06/09/2024 a 20/04/2025	CUMPLE	X	NO CUMPLE	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	4,967,635,483.48	4.967.635.483,48	CUMPLE	X	NO CUMPLE		CINCO (5) AÑOS A PARTIR ACTA RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA	Si ampara 5 años. Inicia vigencia una vez ha finalizado ejecución contrato y/o firma acta entrega a satisfacción	CUMPLE	X	NO CUMPLE	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1,241,908,870.87	1.241.908.870,87	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	06/09/2024 a 20/12/2028	CUMPLE	X	NO CUMPLE	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	6,695,270,967.20	6.695.270.967,20	CUMPLE	X	NO CUMPLE		TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	06/09/2024 a 20/04/2025	CUMPLE	X	NO CUMPLE	

El (la) suscrito LOPEZ ALDANA CHANEL ROCIO, Jefe Oficina de Contratación, aprueba garantías, de conformidad con las cláusulas del citado contrato.

Nota: Se deja constancia que fue realizada la verificación de la garantía en la página electrónica de la entidad que la expide, se adjunta soporte de la verificación.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Elaboro	Erika Mayru Cardenas Cely	Técnico Administrativo, grado 15	
Reviso	Chanel Rocio Lopez Aldana	Jefe Oficina de Contratación	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101067569	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2025	06	09	2024	00:00	20	12	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CAUCE	NIT: 901.855.581-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CEN INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 16	GIRON, SANTANDER	6076159848

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	NIT: 890.201.573-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 23 NO 37 - 63	BUCARAMANGA, SANTANDER	6346100

BENEFICIARIO: 890201573 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCCION DEL CONTRATO No.210.15410.6 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024 REFERENTE A CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION DE LA AMENAZA POR INUNDACION PARA LA REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO DE ORO EN EL SECTOR CENTROABASTOS, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER (RA-OBRA-02).

SE EXCLUYE: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
BENEFICIARIO:TERCEROS AFECTADOS

REVISO | APROBACION DE POLIZA

FECHA 16 DIC 2025

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/09/2024	20/12/2025	$1,241,908,870.87	$1,241,908,870.87
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/09/2024	20/12/2025	$1,241,908,870.87	$1,241,908,870.87
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/09/2024	20/12/2025	$1,241,908,870.87	$1,241,908,870.87

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SEGUN OTROSI MODIFICATORIO No 3 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****476,348.00	$ *******3,000.00	$ ******91,076.00	$ **********570,424.00	$ ****1,241,908,870.87	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LASMAR SEGUROS LIMITADA	143670	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

96-40-101067569

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101067569	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2025	06	09	2024	00:00	20	12	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO CAUCE	NIT: 901.855.581-5

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
CEN INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 16	GIRON, SANTANDER	6076159848

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	NIT: 890.201.573-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CRA 23 NO 37 - 63	BUCARAMANGA, SANTANDER	6346100

BENEFICIARIO: 890201573 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/09/2024	20/12/2025	$1,241,908,870.87	$1,241,908,870.87
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/09/2024	20/12/2025	$1,241,908,870.87	$1,241,908,870.87
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	06/09/2024	20/12/2025	$1,241,908,870.87	$1,241,908,870.87

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101067569

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF143670A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101067569	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2025	06	09	2024	00:00	20	12	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CAUCE		NIT: 901.855.581-5
DIRECCION: CEN INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 16	**CIUDAD:** GIRON, SANTANDER	**TELEFONO:** 6076159848

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		NIT: 890.201.573-0
DIRECCIÓN: CRA 23 NO 37 - 63	**CIUDAD:** BUCARAMANGA, SANTANDER	**TELEFONO:** 6346100

BENEFICIARIO: 890201573 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S.	900849507-1	90.00
HIDROSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.	901451647-8	10.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101067569

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
96-40-101067569
Número de anexo:
6

Fecha de expedición:
martes, 2 de diciembre de 2025
Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Tomador:
CONSORCIO CAUCE

Inicio de vigencia:
viernes, 6 de septiembre de 2024
Fin vigencia:
sábado, 20 de diciembre de 2025

Valor total asegurado:
$ 1.241.908.870,87

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101191089	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2025	06	09	2024	00:00	05	02	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
CONSORCIO CAUCE	NIT: 901.855.581-5	
DIRECCIÓN: CEN INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 16	CIUDAD: GIRON, SANTANDER	TELÉFONO: 6076159848

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	NIT: 890.201.573-0	
DIRECCIÓN: CRA 23 NO 37 - 63	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO 6346100

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN DESARROOLLO DEL CONTRATO No210.15410.6 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024 REFERENTE A CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION DE LA AMENAZA POR INUNDACION PARA LA REHABILITACION Y RECUPERACION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO DE ORO EN EL SECTOR CENTROABASTOS, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER (RA-OBRA-02).

REVISO

APROBACIÓN DE POLIZA

FECHA

16 DIC 2025

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	06/09/2024	20/04/2026	$6,695,270,967.20	$6,695,270,967.20
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/09/2024	20/04/2026	$4,967,635,483.48	$4,967,635,483.48
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/09/2024	20/12/2028	$1,241,908,870.87	$1,241,908,870.87
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$4,967,635,483.48	$4,967,635,483.48

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SEGUN OTROSI MODIFICATORIO No 3 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***4,915,767.00	$ *******8,000.00	$ *****935,515.00	$ *********5,859,283.00	$ ***17,872,450,805.03	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LASMAR SEGUROS LIMITADA	143670	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101191089

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101191089	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	12	2025	06	09	2024	00:00	05	02	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO CAUCE		NIT: 901.855.581-5
DIRECCION: CEN INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 16	**CIUDAD:** GIRON, SANTANDER	**TELEFONO:**	6076159848

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		NIT: 890.201.573-0
DIRECCIÓN: CRA 23 NO 37 - 63	**CIUDAD:** BUCARAMANGA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	6346100

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S.	900849507-1	90.00
HIDROSUELOS DE COLOMBIA S.A.S.	901451647-8	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6078486 - BUCARAMANGA

96-44-101191089

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

YINAFLOREZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
96-44-101191089
Número de anexo:
8

Fecha de expedición:
martes, 2 de diciembre de 2025
Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Tomador:
CONSORCIO CAUCE

Inicio de vigencia:
viernes, 6 de septiembre de 2024
Fin vigencia:
martes, 5 de febrero de 2030

Valor total asegurado:
$ 17.872.450.805,03

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**